



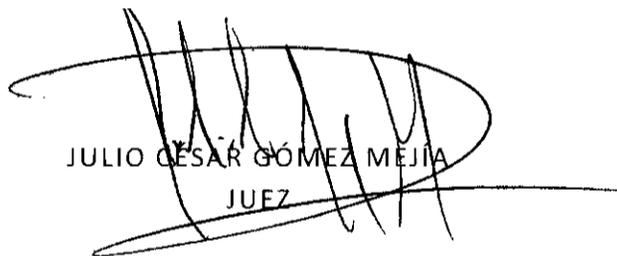
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2019-00351-00
PROCESO:	VERBAL (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO)
DEMANDANTE:	SANTO MIGUEL PARRAGA ZAMBRANO
DEMANDADO:	JUAN CARLOS ROMERO RACINES
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
TEMA:	AGREGA NOTIFICACIÓN

Téngase en cuenta la anterior notificación por aviso hecha al señor JUAN CARLOS ROMERO RACINES.

Ahora bien, en vista de que el término del traslado se encuentra vencido y el demandado, el señor ROMERO RACINES, guardó silencio a la notificación, ejecutoriado el presente auto, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ